

Modificación No. 3

Fecha de Solicitud: 11 de marzo de 2024

Tipo de Solicitud: Prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	116290	Fecha de suscripción:	21/09/2023
Objeto:	Compraventa de uniformes para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E DIAN – a Nivel Nacional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, por Acuerdo marco de Precios, CCE-357AMP-2022- Categoría 6 Región 1.		
Contratista:	YUBARTA S.A.S		
NIT o CC contratista	805018905-6		
Valor del contrato:	\$ 5.325.928,30	Vigencia¹ 2024	\$ 5.325.928,30
		Vigencia futura NA	NA
		Vigencia futura NA	NA
		Vigencia futura NA	NA
Adición valor:	Modificadorio No. #	02-02-2024	\$ 1.452.525,90
	Modificadorio No. #	NA	NA
Reducción valor:	Modificadorio No. #	NA	NA
	Modificadorio No. #	NA	NA
Valor actual del contrato:			\$ 6.778.454,20
CDP²:	46823 por \$ 2.500.000.000 del 11/09/2023	CRP³:	205623 por \$5.325.928,30, del 26/09/2023
Plazo de ejecución del contrato:	94 días	Fecha de acta inicio:	29/09/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	41 días calendario

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

		Fecha de terminación:	10-02-2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. 2	45 días
		Fecha de terminación:	11-03-2024
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	Fecha inicio:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	430 47 994000063037 1	Aseguradora:	Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S. A
Fecha aprobación garantía:	27/09/2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 100151189-1759 del 29 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Compras y contrato le comunicó la designación de supervisión a INGRI SOEIDA ARENAS BELTRÁN, Jefe Coordinación de Bienestar y Salud en Trabajo.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio No. 100151189-2112 del 29 de noviembre de 2023, la Subdirectora de Compras y contrato le comunicó la designación de supervisión a CARLOS WILLIAM BARRERA GONZÁLEZ, Jefe Coordinación de Bienestar y Salud en Trabajo. En el mismo sentido, mediante oficio 100151189- 291, se le efectuó comunicación de perfeccionamiento y legalización de la Modificación Contractual No. 2 de la Orden de Compra No. 116290 suscrito con la sociedad YUBARTA S.A.S.</p>		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NA	NA	NA	Elija un elemento.	NA	NA	NA	NA
Valor total facturado⁸:		NA			Totales:	NA	NA

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430 47 99400006 3037 1	Compañía Aseguradora de Colombia S. A	cumplimiento	\$ 677.845,50	21/09/2023	11/09/2024
430 47 99400006 3037 1	Compañía Aseguradora de Colombia S. A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 1.355.691,00	21/09/2023	11/09/2024

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	28-12-2023
Tipo de modificación:	Prórroga		
Justificación de la modificación:	<p>Durante la ejecución de la orden de compra 116290, en cumplimiento de las obligaciones determinadas en la minuta del Acuerdo Marco de Precio referido previamente, se tuvieron que definir de manera precisa las especificaciones técnicas de las prendas en cuanto a textura, color y calidad, debido a que es imperativo que se adapte a los requerimientos climáticos y competencias de cada uno de los subprocesos a los que pertenecen los funcionarios a quienes están dirigidos dichos elementos; además de proporcionar al proveedor los criterios necesarios para cumplir con el Manual de Identidad Visual Institucional frente a la utilización y ubicación del logotipo institucional.</p> <p>Adicionalmente, en aras de mejorar la imagen institucional, y brindar una mirada externa e interna que se acompase con la importante y fundamental labor que, dentro del Estado Colombiano cumple la DIAN, la Oficina de Comunicaciones formuló sugerencias a esta Subdirección de Desarrollo del Talento Humano – Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales relacionadas con los diseños de las prendas, que se consideran pertinentes para que este tipo de proceso esté alineado con las políticas, objetivos y filosofía organizacional.</p> <p>Atendiendo a la forma de entrega pactada, se requiere (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de uniforme o calzado que debe especificar: los nombres de los funcionarios, el uniforme o calzado que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre Entidad Compradora y Proveedor; y (ii) el documento en el cual apruebe las muestras enviadas por el Proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total. Por lo que situaciones antes señaladas y el rechazo por parte de la entidad de las muestras enviadas por el proveedor han generado demoras en el inicio de la producción por parte del Contratista, lo cual afectan el cumplimiento del negocio jurídico en los términos inicialmente establecidos y que lo motivaron a solicitar, por medio de oficio fechado el 22 de diciembre de 2023, prórroga de la orden de compra, en el que indicó:</p> <p><i>“De acuerdo al tiempo establecido por Colombia compra, en relación con la cantidad de unidades contratadas (61 blusas formales) el proveedor cuenta</i></p>		

	<i>con 45 días para la producción y entrega del total de la orden de compra, es decir que la fecha de entrega será el día 10 de febrero del 2024.”</i>		
Valor adición:	NA	Valor contrato Final:	NA
Valor reducido:	NA	Valor contrato Final:	NA
Plazo prorrogado:	41 días calendario	Plazo Final:	135 días
		Fecha de terminación:	10-02-2024
Plazo reducido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Plazo suspendido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Modificación No.	2	Fecha:	02-02-2023
Tipo de modificación:	Adición y prórroga		
Justificación de la modificación:	<p>los ítems contratados deben ajustarse al Manual Corporativo de Marca, con código MN-PEC-0061, adoptado mediante Resolución No. 00083 de 2020, correspondiente al subproceso de comunicaciones del proceso de Planeación, Estrategia y Control, que ya se encuentra en su versión No 4 y tiene como propósito esencial que la DIAN sea reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés.</p> <p>En el citado manual se determinan cada uno de los elementos que construyen la identidad visual y define los parámetros para el uso de la marca. Ante esto, de acuerdo con la alta dirección, resulta necesario dotar los uniformes de un material resistente y de buena calidad, que garantice perdurabilidad, asegure la observancia de los requerimientos planteados por la marca de la entidad y la mayor utilización en cada uno de los rincones del país donde un servidor público será la imagen de la institución.</p> <p>Así las cosas, es preciso adicionar la orden de compra 116290 en \$1.452.525,90, que no supera el 50% del valor inicial, pero que, sin duda, facilitará la ejecución de esta, además de permitir la obtención de uniformes con mejores materiales (100% algodón) y el cumplimiento de las normas internas sobre identidad visual institucional, que, repercuten en la misión de sostener el Estado Social de Derecho y aportar para la consecución de la dignidad humana en el país.</p>		
Valor adición:	\$ 1.452.525,90	Valor contrato Final:	6.778.454,20
Valor reducido:	NA	Valor contrato Final:	NA
Plazo prorrogado:	45 días calendario	Plazo Final:	180 días
		Fecha de terminación:	11-03-2024
Plazo reducido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Plazo suspendido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA

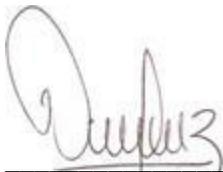
IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	180 días	Fecha Acta de Inicio:	29/09/2023
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	11-03-2024
Plazo de la prórroga:	7 días calendario	Fecha Terminación ejecución (Final):	19-03-2024
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita prorrogar el plazo de ejecución y la consecuente modificación de la fecha de terminación de la Orden de Compra.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		
Justificación de la solicitud de prórroga:	<p>Teniendo en cuenta la necesidad de otorgar elementos distintivos para la identificación de los servidores públicos de la UAE - DIAN que representan y cumplen la misión institucional, se suscribió la orden de compra No. 116290, que ha debido ajustarse al Manual de Marca e identidad visual y a los requerimientos climáticos respectivos.</p> <p>Inicialmente, se presentaron demoras en el rechazo de las muestras enviadas por el proveedor y las dificultades con la empresa transportadora para la entrega de la última muestra ajustada, que, a su vez, tuvo que ser sometida a un proceso de aprobación interna, que implicó ajustar la calidad y prenda contratada y, en consecuencia, la adición del valor inicial. En virtud de esta, se prorrogó el plazo hasta el 11 de marzo, previa solicitud del contratista, que requiere modificación de ampliación de una semana, en tanto que, contabilizó los 45 días a partir de la modificación del contrato, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022, por el impacto de las especificaciones técnicas que dieron origen a tal modificación.</p> <p>Así las cosas, frente a las situaciones imprevistas que ha generado demoras para la producción y entrega de los ítems contratados, se hace necesario prorrogar la orden de compra 116290, de manera que el proveedor pueda finiquitar los detalles de su producción y el proceso de alistamiento para entrega, de acuerdo con el oficio fechado el 11 de marzo de 2024, en el que indicó:</p> <p><i>“De acuerdo al tiempo establecido por Colombia compra, en relación con la cantidad de unidades contratadas (61 blusas formales) el proveedor cuenta con 45 días para la producción y entrega del total de la orden de compra, es decir que la fecha de entrega será el día 18 de marzo del 2024”.</i></p>		

Justificación de la solicitud de prórroga:	Ahora bien, la prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) la prórroga no genera mayor valor del Contrato. (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto; (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato .
--	--

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de superior jerárquico del Supervisor y dada su incapacidad médica, solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los once (11) días del mes de marzo de 2024.



Nombre: DIANA CONSTANZA PÉREZ VARGAS

Cargo: Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A)

Anexos:

1. Orden de compra No. 116290. Siete (7) folios.
2. Acta de inicio. Dos (2) folios.
3. Comunicado de designación de la supervisión. Dos (2) folios.
4. Certificado Policía Nacional de Colombia. Un (1) folio.
5. Registro Nacional de medidas Correctivas. Un (1) folio.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios. Dos (2) folios.
7. Certificado Contraloría General de la Republica. Dos (2) folios.
8. Certificado REDAM. Un (1) folio.
9. Formato RUT. Seis (6) folios.
10. Solicitud del proveedor. Un (1) folio.
11. Cámara de comercio. Ocho (8) folios.
12. Planilla de seguridad social. Dos (2) folios.
13. Certificado de parafiscales. Tres (3) folios.